ACUERDO N°048

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA BILINGÜE

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del 91 y la Ley 30 de 1992, consagran la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y organizar sus programas académicos, entre otras funciones.

Que, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce a las universidades el derecho de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos para el cumplimiento de su misión social y la función institucional.

Que la educación superior, y en particular, los programas académicos de formación se encuentran definidos por la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002, y en ellas, se establece que la educación superior se imparte en dos niveles académicos; pregrado y posgrado. El nivel de pregrado tiene a su vez, tres niveles de formación: Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario.

Que el Plan de Gobierno 2022-2026 en la Universidad de Córdoba, en el EJE 1, docencia con calidad centrada en la formación integral, tiene como estrategia, impulsar la política de regionalización mediante la gestión de nuevos programas a distancia y virtuales, de tal forma que permita mejorar cobertura regional con calidad y pertinencia.

Que la apertura de programas técnicos y tecnológicos no solo encuentra fundamento en la normativa vigente, sino que también se justifican por los múltiples beneficios que puede aportar a la sociedad y la economía colombiana.

Que el Observatorio Turístico de Córdoba señala que se han venido implementando políticas públicas para promover el turismo y mejorar la competitividad del sector, tales como: desarrollo de infraestructura turística, promoción del turismo, capacitación, formación, inversión en tecnología y trabajo colaborativo.

ACUERDO N°048

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA BILINGÜE

Que, en correspondencia con lo anterior, el programa académico Tecnología en Gestión Turística Bilingüe es en esencia una lectura del contexto regional, el cual reconoce las vocaciones de los territorios y los aspectos fundamentales que se requieren para el desarrollo turístico de este sector. Es así como se propone un programa con énfasis en el turismo cultural, el turismo de naturaleza, el turismo recreativo y el turismo comunitario.

Que la sociedad afronta retos ineludibles en los actuales momentos; especialmente, los relacionados con el cambio climático, el desarrollo sostenible (ODS), Agenda 2030 y la responsabilidad social. En este contexto, el programa de Tecnología en Gestión Turística Bilingüe tiene un enfoque integral, debido a su compromiso con la formación de tecnólogos que no solo sean competentes en la gestión turística, sino también del impacto social, ambiental y cultural de sus acciones.

Que, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad jurídica para la solicitud de creación del programa académico Tecnología en Gestión Turística Bilingüe.

Que, mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección de Asuntos Financieros emitió concepto de viabilidad financiera para la solicitud de creación del programa académico referenciado.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 21 de mayo de 2025, decidió avalar la creación del programa académico: Tecnología en Gestión Turística Bilingüe, y consecuentemente con ello, lo remitió al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación.

Que, de conformidad con lo contemplado en el numeral 20 del artículo 21 del Acuerdo N° 270 de 2017, es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de acuerdos.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 10 de junio de 2025 decidió aprobar la creación del Programa Académico: Tecnología en Gestión Turística Bilingüe.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDO N°048

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA BILINGÜE

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el programa académico de pregrado en *"Tecnología en Gestión Turística Bilingüe"* adscrito al Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa académico *"Tecnología en Gestión Turística Bilingüe"* será ofertado en los siguientes lugares de desarrollo: Montería, Berástegui, Sahagún, Lorica y Montelíbano, en modalidad presencial y a distancia; este tendrá una duración de cinco (5) semestres académicos, con un número total de 80 créditos, con periodicidad de admisión semestral y otorgará el título de Tecnólogo en Gestión Turística Bilingüe.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde al señor Rector de la Universidad de Córdoba, como máxima autoridad ejecutiva de la institución y representante legal de esta, la realización de las acciones y trámites que sean necesarias para solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional el registro calificado del programa académico que se crea mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 10 del mes de junio de 2025.

LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente

ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria